

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física

CAUSA: LEGAJO N°: M-004781/2022 - SACHETTI CARLOS RODOLFO S/ DOBLE HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCION ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO CON MOTOR Y POR LA MULTIPLICIDAD DE VICTIMAS FATALES, EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES CULPOSAS AGRAVADO POR LA CONDUCCION ANTIRREGLAMENTARIA DE VEHICULO CON MOTOR Y POR LA MULTIPLICIDAD DE VICTIMAS – (ART. 84 BIS PÁR. 1° y 2°, 94 BIS PÁR. 1° y 2°, 54 Y 45 CP). VICT: BRITO MIGUEL ANGEL Y OTROS

Monteros, 08 de Mayo de 2023

En el marco de las conclusiones arribadas en el informe de autopsia N° 3156/2022 suscripto por el Dr. Adrián Tula Rizo perteneciente al cuerpo médico forense del ECIF, confórmese Junta Médica atento a las facultades otorgadas a este Ministerio Público Fiscal en el marco de las previsiones estipuladas en el Art. 212 del código de rito, la que estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Roberto Afur, médico forense perteneciente al cuerpo médico forense del MPF; Un profesional médico de especialidad neumonólogo perteneciente al Hospital Ángel C, Padilla a designar por las autoridades de dicha institución; Un profesional médico a designar por el Jefe de la Policía Científica de Tucumán, Crio Daniel Lamagni.

La mencionada Junta Médica deberá constituirse de manera presencial el día 16/05/2023 a horas 09:00, en sede donde funciona el cuerpo médico forense del ECIF sito en Av Independencia 990 ciudad Capital, quienes deberán confeccionar dictamen médico forense debiendo expedirse sobre los siguientes puntos:

- 1) En virtud de la evidencia y documentación médica que les fuera suministrada por esta U.F. y tras su examen exhaustivo, indiquen si existe relación causal entre las heridas sufridas por la víctima CANDELARIO LÍDORO VILLAGRA, D.N.I. N°. 8.105.522 producto del accidente automovilístico que sufriera en fecha 12/09/2022, con la causa final de su deceso.
- 2) Informe cualquier otro dato de interés que surge de la documentación enviada.

Ofíciense a los organismos respectivos a los fines de notificar a los citados profesionales sobre la conformación de Junta Médica ordenada, esto en virtud de lo previsto por el Art. 126 del CPPT respecto la solicitud de colaboración de autoridades provinciales. Notifíquese.